

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **16:20 DIECISEIS HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA 16 DIECISEIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO TESLP/PES/05/2018 Interpuesto por la **C. ALICIA ISABEL PÉREZ JONGUITUD**, Representante del Partido Acción Nacional ante el Comité Municipal Electoral de Moctezuma. **EN CONTRA DE:** “*INFORME CIRCUNSTANCIADO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL IDENTIFICADO COMO PSE-35/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE MATLAPA S.L.P., ALICIA ISABEL PÉREZ JONGUITUD, EN CONTRA DE CESAR TORRES MENDIOZA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATLAPA S.L.P. POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PROBABLE CONTRAVENCIÓN A LAS NORMAS DE PROPAGANDA ELECTORAL CONTENIDA EN LAS FRACCIONES IV Y V DEL NUMERAL 356 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO.*” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “*San Luis Potosí, S.L.P., a 16 dieciséis de julio del 2018 dos mil dieciocho.*”

Vistas la certificación y la cuenta que anteceden, de las que se desprende que en el término concedido a los terceros interesados de 72 setenta y dos horas, estipulado por el artículo 17, punto 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral interpuesto por la C. Alicia Isabel Pérez Jongitud, con su carácter de Representante del Partido Acción Nacional ante el Comité Municipal Electoral, en contra de la resolución pronunciada por este órgano colegiado el 07 siete de julio de 2018 dos mil dieciocho; inició a las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho y concluyó a las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de julio del año en curso, sin haberse registrado comparecencia alguna; en consecuencia, dese cumplimiento al proveído que antecede, dictado el 13 trece de julio del año 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 91 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase mediante servicio de mensajería a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con residencia en Monterrey, Nuevo León, testimonio del presente proveído, así como de la certificación y cuenta asentadas respecto a la conclusión del término concedido a los terceros interesados dentro del presente juicio de antecedentes. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.